BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 47/12

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato, por Resolución Nro. 9 Acta Nº 32 del 27 de julio de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **PRACTICA LINE S.R.L**, con RUC N° 80024103-7, representada en este acto por la **SRA. ANDREA BARBOSA GODINHO,** con documento de identidad Nº 3.468.219 en calidad de **Apoderada**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Silvia P. Ramírez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ Nº 5

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante "**EL BANCO**", contrata a la firma **PRACTICA LINE S.R.L.**, en adelante "**EL CONTRATISTA**", para la prestación del servicio de comedor para funcionarios de **EL BANCO,** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N°1 de fecha 25 de junio de 2012, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

EL BANCO fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos, y **EL CONTRATISTA** fija domicilio en la casa de la calle 25 de mayo y Acá Carayá, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente Contrato son los siguientes: ----------

a) La Adenda N°1 de fecha 25 de junio de 2012.----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones; ----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones; -
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
e) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5395

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 280 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad de Plurianual.----------
La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------
La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 115/2012 convocada por **EL BANCO** por Resolución Nro. 26 Acta Nº 27 del 15 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 9 Acta Nº 32 del 27 de julio de 2012, bajo la modalidad de Contrato Abierto.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será por el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 c) de la Ley N° 2051/03).

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Catorce Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 4.514.400.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones (Gs. 2.500.000.000.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios constan en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario por Persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	1	Unidad	Persona	6.400
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	1	Unidad	Persona	9.000
3	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 3	1	Unidad	Persona	17.500

Opción 1: Plato principal + 1 pan.
Opción 2: Plato principal + 1 pan + 1 vaso de jugo natural.
Opción 3: Plato principal + 1 pan + 1 vaso de jugo natural + 1 postre.

El porcentaje de mano de obra incluido en el servicio es del: VEINTE POR CIENTO (20%)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por el servicio que será suministrado en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación: ----------

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula correspondiente al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------
EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá el reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento del contrato.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos.----------

EL BANCO abonará en Guaraníes a **EL CONTRATISTA** mensualmente por el servicio prestado, contra las consumiciones efectivamente realizadas, las cuales serán registradas a través de las tarjetas magnéticas de los funcionarios.----------

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa verificación y conformidad de la factura presentada, por la dependencia encargada del control y fiscalización – Departamento de Gestión del Personal, sobre los precios facturados.--

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

El pago se hará en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato. -------

Silvia P. Yuñez M.
Banco Central del Paraguay

ABOG. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad respectiva, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio, cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abogado Mat. CSJ. Nº 5

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03).

El servicio cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, será prestado por **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda, que se detallan a continuación: ----------

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u>

<u>SERVICIO CONTRATADO, CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL MISMO. DESCRIPCION DE MENU Y MEDIDAS.</u>

MENU SALUDABLE: El menú será elaborado semanalmente por la profesional Nutricionista designada por **EL BANCO** y constará de una presentación única en bandeja de servicio, en la que se incluirá diariamente una porción de sopa, una porción de carne o proteína, una porción de ensalada, una porción de cereales o granos, un panificado, un postre y un vaso de jugo natural.----------

VARIANTES: De acuerdo a las indicaciones de la profesional Nutricionista contratada por **EL BANCO**, se establecerán variantes en el menú saludable para ciertos funcionarios que por su patología lo requieran. ----------

MENU DIARIO: será opcional para aquellos funcionarios que no quieran el menú de la bandeja de servicio y el mismo será ofertado y cobrado por kilo.----------

ELABORACION DE LOS MENUS:

- La cocción será preferentemente al horno, a la plancha o al vapor.----------
- Alimentos cocinados con sal modificada disminuida en sodio.----------
- Alimentos procesados con aceite de oliva, canola o girasol.----------
- Alimentos libres de grasa trans (margarinas, aceites mezcla, frituras).----------
- Carnes de primera, sin grasa, sin hueso, sin piel (pollo).----------
- Verduras frescas de estación.----------
- Frutas frescas de estación.----------
- Jugos naturales libres de agregado de azúcar.----------
- Panificados: integrales, galletitas de agua sin sodio.----------
- Aderezos: aceite de oliva o canola, aceto balsámico, limón, vinagre de manzana, sal modificada, especias, semillas de sésamo y lino.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RACION Y PORCION DE ALIMENTOS: los alimentos serán presentados en raciones, se considera una ración alimentaria la cantidad habitual que se suele consumir de un alimento y la porción es la cantidad de los mismos expresada en medidas caseras, así utilizaremos medidas como cuchara, taza, plato, etc.----------
Alimentos proteicos: un plato de carne vacuna, pollo o pescado de unos 150 a 200 gramos, 1 huevo y 2 claras o un plato de legumbres cocidas o 10 cucharadas.----------
Pan y féculas: 30 gr. de pan (es decir, un bollito o 5 galletitas de agua o 3 tostadas), un plato de arroz o pasta cocida (unos 60-80 gr. en crudo o 5 cucharadas) o una papa mediana de 120 gr.----------
Verduras y ensaladas: un plato de pan o medio plato grande.----------
Soufflés, tartas, sopa paraguaya, chipa guazú: porción de 10 cm por 10 cm o triangular 10 cm por 15 cm con un espesor mínimo de 5 cm----------
Sopas o consomé: un bol o compotera de 250cc.----------
Yogurt descremado, **Gelatina** – vasito chico (140cc).----------
Fruta: una pieza de tamaño mediano (unos 200 gramos).----------
Jugos: 1 vaso de 300cc.----------

ELABORACION DEL MENU: EL CONTRATISTA será responsable de la calidad de los insumos, del proceso de elaboración de los alimentos y la salubridad de los manipuladores y las normas de HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control).----------
Todos estos procesos serán fiscalizados por la profesional Nutricionista de **EL BANCO** en forma semanal, realizando un informe de cada fiscalización.----------

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

El producto deberá estar disponible al día siguiente de la notificación de adjudicación de la presente contratación. La comida tendrá un control de calidad, conforme a las especificaciones técnicas, con la fiscalización de la nutricionista contratada por **EL BANCO**.----------
La comida estará disponible en el comedor a partir de las 11:30 AM hasta las 14:30 PM. -------

CONTROL DE SERVICIOS Y OTROS

El control del servicio será realizado por el Departamento de Gestión del Personal, en la periodicidad que sea necesaria.----------
Si del control efectuado surgiese la necesidad de realizar ajustes o variaciones en el menú conforme a los requerimientos nutricionales del funcionariado, el nuevo menú será informado con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su implementación.----------
El precio de los alimentos incluye los recipientes desechables utilizados "para llevar" en el caso de no consumirlos en el comedor. ----------

GENERALIDADES

a.-De los locales: EL CONTRATISTA podrá utilizar todas las instalaciones de la cocina del 6° piso (edif. **BANCO**), incluyendo instalaciones, equipos y muebles de los siguientes sectores:

- Sector para preparación de alimentos.
- Sector para distribución de alimentos.
- Comedor de funcionarios.
- Vestuarios y sanitarios de la cabecera noroeste.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 53

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

b.-De los equipos: Una vez finalizado el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver los equipos, muebles e instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregados por **EL BANCO** para su usufructo, para lo cual contratará por su cuenta la mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.----------

Los equipos pertenecientes a **EL BANCO** que no estén funcionando correctamente y quieran ser utilizados para el servicio deberán ser reparados por cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa autorización y con la fiscalización del Dpto. de Logística. **EL CONTRATISTA** podrá, introducir los equipos y maquinarias que necesite para la ejecución de sus trabajos. Los mismos deberán estar perfectamente identificados e inventariados según un listado que se presentará previamente a la Gerencia de Patrimonio y Logística.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

c.- De las instalaciones: EL CONTRATISTA es responsable del uso adecuado de las instalaciones concedidas en uso; correrán por su cuenta todos los gastos correspondientes al mantenimiento de los mismos.----------

Se citan a continuación algunas de las disposiciones mínimas a considerar:

- No desaguar grandes cantidades de líquido en forma brusca a través de las instalaciones, especialmente los provenientes de equipos de cocción como las marmitas que se hallan a altas temperaturas.----------
- Limpieza y desinfección constante de las áreas asignadas a la cocina, así como también de los muebles del comedor, para lo cual **EL CONTRATISTA** destinará la dotación necesaria de personal para el efecto.----------
- Arrojar en los basureros los restos de comida antes de proceder al lavado de vajillas, durante el preparado de alimentos y la limpieza, asegurándose que los mismos no sean eliminados por las rejillas de piso o los desagües de piletones, creando daño a las instalaciones.----------
- El último día hábil de cada semana deberá colocarse en todos los desagües soda cáustica u otra sustancia similar para disolver las materias grasas que pudieran trancar las cañerías.----------
- Los repuestos a ser utilizados y cualquier reparación necesaria se realizará siempre bajo la fiscalización de los técnicos de **EL BANCO**.----------

El cumplimiento de estas disposiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por parte de la División Mantenimiento del Departamento de Logística.----------

El plazo para reparar o remplazar bienes será de 48 horas a partir de la solicitud de **EL BANCO**.----------

d.-De los ingresos, salidas y circulación por EL BANCO: Los insumos a ser utilizados por **EL CONTRATISTA** se introducirán a **EL BANCO** de la siguiente manera:

- Los proveedores de insumos con transporte de pequeño o mediano porte, que puedan circular por las rampas del estacionamiento cubierto ingresarán por el Portón Nº 4, en el horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 11:00 hs. (a.m.).----------
- Los proveedores de insumos con transporte de gran tamaño, ingresarán por el Portón Nº 10, en el horario comprendido entre las 13:00 y las 14:30 hs.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El ascensor destinado para el traslado de los insumos y al descenso de la basura, es el ascensor de carga del módulo de Ascensores de Servicios, ubicado en el sector noreste del edificio **BANCO**.----------

EL CONTRATISTA realizará por su cuenta el retiro diario de la basura fuera del predio del Complejo Edilicio de **EL BANCO**, después de las 14:00 y hasta las 15:00.----------

El personal de servicio y administrativo de **EL CONTRATISTA** podrá ingresar a **EL BANCO** de lunes a viernes a partir de las 6:30 A.M., y deberán retirarse antes de las 16:00 P.M.; así también deberán portar en todo momento el uniforme correspondiente y el gafete identificatorio entregado por el Departamento de Seguridad, según la lista del personal, con sus correspondientes números de documentos de identidad, la cual será presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobado por **EL BANCO**.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº

e.- De los alimentos: Los alimentos deberán ser procesados en el día. **EL CONTRATISTA** podrá procesar los alimentos en sus instalaciones siempre y cuando posea la infraestructura adecuada, tales como: hornos industriales, centros de autococción, vehículos refrigerados, lo cual será verificado por **EL BANCO** en el momento de la evaluación de ofertas.----------
Los alimentos deberán ser preparados con la menor antelación posible para su consumo. No se permitirá el reciclaje de los alimentos y aceite consumido del día anterior, ni la utilización de las instalaciones de **EL BANCO** para preparar alimentos que serán distribuidos en otros locales. Los platos principales de la semana deberán ser lo más variado posible, así como las sopas (consomé), jugos y postres. Estos aspectos podrán ser verificados en cualquier momento por el Departamento de Gestión del Personal.----------

Las comidas calientes y frías deberán mantenerse a temperaturas correctas hasta su consumo.

EL CONTRATISTA deberá prever todas las medidas necesarias para evitar la propagación de olores en todo el piso, debiendo circunscribirse los mismos al ámbito de la cocina propiamente dicha.----------

f. Del personal: EL CONTRATISTA deberá suministrar a su personal uniformes con portanombres, conforme a normas internacionales de higiene sanitaria para la preparación y manipulación de alimentos: gorros, delantales, guantes, zapatos adecuados, tapabocas, etc. Así mismo, deberá poner a disposición de su personal elementos suficientes de limpieza como: dispensador de jabones líquidos, papel secante, detergentes, alcohol en gel, desodorantes de ambientes, etc. **EL BANCO** se reserva el derecho a solicitar el retiro del personal que no cuente con los elementos de higiene (delantales y gorro blanco, guantes, tapabocas) requerido durante el preparado así como en la atención a los funcionarios.----------

El BANCO podrá pedir a **EL CONTRATISTA**, el reemplazo del personal a su cargo, cuando así lo entienda necesario y conveniente. Las sustituciones, despidos y nuevas contrataciones serán comunicados a **EL BANCO** dentro de las veinticuatro (24) horas de disponerse las mismas, sin que dicha situación pueda significar carga alguna para **EL BANCO**.----------

g. De la limpieza:
EL CONTRATISTA será el único responsable de mantener en buenas condiciones de limpieza e higiene todas las áreas de la cocina (área de procesamiento, almacenamiento, incluyendo la cámara frigorífica) y sus equipamientos así como el área de expendio, para lo cual deberá contratar al personal especializado en la ejecución de los trabajos y ajustarse al

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

procedimiento, a las frecuencias y a la utilización de los productos necesarios aprobados por los técnicos de **EL BANCO**. Se deberá incluir la limpieza de los filtros de los extractores de cocina con productos biodegradables y que no afecten a las piezas. ----------

EL CONTRATISTA, se compromete a retirar diariamente fuera del predio del Complejo Edilicio de **EL BANCO** las basuras y restos de alimentos provenientes de la cocina, correctamente embolsadas y cuidando su traslado, desde la cocina, el descenso por el ascensor de carga y hasta su salida fuera del predio, conforme lo establecido en el punto "d" de ésta Cláusula.----------

En todos los casos en que **EL CONTRATISTA**, tenga a su cargo la prestación de servicios, en actos realizados en el Complejo Edilicio de **EL BANCO**, el aseo y el ordenamiento de los lugares utilizados serán hechos en el menor tiempo posible. Si se hubiesen arrendado mesas, sillas, etc., éstos serán retirados a más tardar para las 10:00 horas del día siguiente.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

MENÚ DIARIO

Por día **EL CONTRATISTA** deberá ofrecer para el plato principal como mínimo 3 (tres) combinaciones diferentes y tres opciones de jugo y postre.----------

La lista del menú diario deberá preverse con una semana de anticipación y será presentada al Departamento de Gestión del Personal, el que deberá aprobar la misma por escrito. Una vez aprobada la lista, la misma será exhibida en el comedor.----------

Todos los servicios (desayuno o de media mañana, minutas, café, jugos, gaseosas, almuerzo y recepciones especiales) deben estar acorde al plan nutricional implementado al personal de **EL BANCO** y los mismos deberán comercializarse a precios accesibles de mercado, lo cual será verificado periódicamente por el Departamento de Gestión del Personal. ----------

El control del aspecto físico del área de la cocina, como el cuidado en la elaboración de los alimentos será fiscalizado por el Departamento de Gestión del Personal.----------

Para todos los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** deberá contar con todos los elementos, utensilios y menajes en cantidad necesaria para el servicio de comedor que sean de fácil utilización y de buena calidad. Así mismo, los utensilios deben ser lavados, desengrasados y esterilizados correctamente para lo cual deben utilizarse productos adecuados en la cantidad necesaria.----------

AUTORIZACIONES A TERCERAS PERSONAS O EVENTOS ESPECIALES

En los casos de autorizaciones especiales acordados por **EL BANCO** para uso de las instalaciones del comedor a terceras personas o entidades para la realización de actos diversos, **EL CONTRATISTA,** prestará su mejor cooperación para el éxito de tales eventos y cobrará al tercero los servicios prestados, conforme a los precios pactados con el mismo.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

HABILITACIÓN DEL COMEDOR

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios del Comedor Diario a los funcionarios de **EL BANCO**, durante todo el tiempo de la contratación, en días hábiles, desde las 11:30 horas hasta las 14:30 horas. Este horario podrá ser ampliado, por autorización de la Gerencia General.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda, que se detallan en la Cláusula 9 del presente Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo.----------

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa por escrito de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación del servicio contratado en los plazos y forma estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total del bien en demora, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones ---- **EL BANCO** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

13. <u>DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS</u> (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser proveídos por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones y su correspondiente Adenda, detallados en la Cláusula 9 del presente Contrato. -

14. <u>RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES</u>.

EL CONTRATISTA, se obliga a:

a) Prestar los servicios contratados con diligencia, esmero y corrección.----------

b) Proveer y pagar el gas a ser consumido por los artefactos afectados a los servicios contratados.----------

c) Asumir todos los riesgos, de la naturaleza que fuesen, derivados directa o indirectamente de esta contratación y mantener en buen estado de conservación e higiene el local, las dependencias e instalaciones utilizadas para el servicio de comedor diario.----------

d) Procesar los alimentos en el día. No se permitirá el reciclaje de los alimentos y del aceite utilizado en el día anterior.----------

e) Guardar y preparar con higiene y de acuerdo a las normas de salubridad los comestibles que se consumirán, así como las materias primas destinadas a la preparación de alimentos y bebidas.----------

f) Conservar en buen estado los muebles, útiles, equipos y enseres de cocina, propiedad de **EL BANCO**, destinados a la cocción y preparación de comidas.----------

g) **EL CONTRATISTA** se hará cargo del mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de propiedad de **EL BANCO** en uso del mismo, en todos los casos que sea requerido. Estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, los costos de repuestos y mano de obra por los trabajos de reparación y mantenimiento de los equipos otorgados para el uso de **EL CONTRATISTA**. Los técnicos contratados por **EL CONTRATISTA**, realizarán su tarea bajo supervisión del personal técnico designado por **EL BANCO**. A los fines del mantenimiento correctivo y/o preventivo, **EL CONTRATISTA**, deberá solicitar autorización y aprobación de los trabajos a realizar, a la dependencia encargada (Dpto. de Logística), y una vez realizados los mismos, los repuestos cambiados serán entregados al personal técnico de **EL BANCO**. Todo esto se asentará en un Acta que será suscrita por **EL CONTRATISTA**, y el personal técnico designado. En caso de urgencia, **EL CONTRATISTA**, podrá realizar el trabajo con el conocimiento y

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

aprobación verbal del Director del Departamento de Logística, obligándose a comunicar por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el trabajo.----------

h) Asumir la responsabilidad y los costos derivados de cualquier daño ocasionado en la salud de los funcionarios por la ingestión de alimentos preparados por **EL CONTRATISTA.**----------

i) Evitar la propagación de olores en todo el piso y ascensores de abastecimiento, debiendo circunscribirse los mismos al ámbito de la cocina propiamente dicha.----------

j) No expender bebidas alcohólicas dentro del recinto de **EL BANCO.**----------

k) No utilizar las instalaciones de **EL BANCO** para preparar alimentos a ser expendidos en otros locales.----------

l) No introducir a **EL BANCO** alimentos preparados, salvo casos especiales autorizados por la Gerencia General.----------

m) No desaguar grandes cantidades de líquido en forma brusca a través de las instalaciones, especialmente los provenientes de equipos de cocción como las marmitas que se hallan a altas temperaturas. El último día hábil de cada semana deberá colocarse en todos los desagües soda cáustica u otra sustancia similar para disolver las materias grasas que pueden trancar las cañerías.----------

n) Contratar y mantener por su cuenta y bajo su responsabilidad el personal necesario para la correcta atención de los servicios a su cargo. Estará bajo su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones del Código Laboral, de las Leyes Administrativas emanadas de la Dirección del Trabajo, del Instituto de Previsión Social y de cualquier otra disposición aplicable a la relación obrero-patronal.----------

o) Obligar a los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, a presentarse con indumentaria uniforme y limpia, y controlar el correcto comportamiento de ellos. Si alguno no cumpliese con las normas de comportamiento, uniforme y aseo fijados, **EL BANCO** se reserva el derecho de ordenar la sustitución del mismo, quedando a cargo de **EL CONTRATISTA**, las responsabilidades emergentes del despido (sueldo, aguinaldo, indemnizaciones, preaviso, etc.).----------

p) Permitir en cualquier momento, la inspección del estado de higiene y conservación del local, dependencias, instalaciones, muebles y enseres afectados a la concesión, así como el de la preparación de comestibles y las materias primas que se utilicen.----------

q) No transferir el presente Contrato a terceros y/o ceder de cualquier forma, todo o parte de la concesión que se le acuerda.----------

r) Contar, para todos los servicios contratados, con los utensilios y menajes necesarios para la distribución y consumición de los alimentos.----------

s) Presentar una lista del personal permanente, con sus nombres y número de Documento de Identidad Civil, Certificado de Antecedentes expedido por el Dpto. de Identificaciones de la Policía Nacional, Certificado de Vida y Residencia expedido por la Comisaría Policial y dos (2) fotos carnet, que serán entregados a **EL BANCO.**---------

t) Exhibir en el comedor de funcionarios el menú diario, en un tablero visible indicando los precios de los comestibles, bebidas y minutas.----------

u) Disponer permanentemente de vajillas, cubiertos, cristalería y todo lo necesario para el servicio diario, cuidando de mantenerlos en calidad, pulcritud y cantidad suficientes, a fin de prestar la atención más adecuada y completa.----------

v) Mantener en buenas condiciones de limpieza e higiene toda el área afectada a la preparación, almacenamiento y expendio de las comidas. ----------

w) **EL CONTRATISTA,** exime a **EL BANCO** de toda responsabilidad administrativa, judicial, o extrajudicial, que derive del ejercicio de su comercio relacionado con el Servicio de Comedor Diario. **EL CONTRATISTA**, se responsabiliza de las consecuencias

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

emergentes de la explotación del negocio y a su cargo estarán los pagos de impuestos, tributos, patentes, multas y cualquier otro gravamen que se imponga al comercio a su cargo.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

El BANCO se obliga a:

a) Realizar el pago del consumo de agua corriente, energía eléctrica y teléfonos afectados exclusivamente a los servicios contratados.----------

b) Brindar asesoramiento técnico al personal contratado por **EL CONTRATISTA**, en la realización de mantenimiento u otros trabajos; así también éste, en casos de urgencia podrá solicitar apoyo técnico al Departamento de Logística para subsanar desperfectos que surjan.----------

c) Realizar un inventario de los bienes muebles de la cocina comedor y entregar bajo Acta todos los equipos, maquinarias e instalaciones en las condiciones en que se encuentren.----------

d) Actualizar el estado en que se encuentren los equipos de la cocina (Inventario), por lo menos cada tres (3) meses.----------

e) Pagar los servicios contratados, en la forma establecida en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

f) Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).---------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------
Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

15. BUZÓN DE SUGERENCIAS

EL BANCO habilitará un **"Buzón de Sugerencias"** en el sector del comedor, el que será abierto en los diez (10) primeros días de cada mes, por una Comisión de Verificación de Servicios del Comedor que será conformada por la Gerencia General, éste Buzón estará permanentemente a disposición de los usuarios del comedor en lugar visible. Los reclamos u observaciones serán verificados por la Comisión de Verificación de Servicios del Comedor quien procederá conforme a lo que considere pertinente. Cuando un mismo motivo de

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

reclamo u observación alcance un mínimo de veinte (20) veces, la Comisión de Verificación de Servicios del Comedor apercibirá por escrito al **EL CONTRATISTA,** quien deberá adoptar en la mayor brevedad las soluciones a los reclamos realizados, e informará de ello a la Comisión de Verificación.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

16. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

EL BANCO a través de las áreas asignadas: Departamento de Gestión del Personal y Departamento de Logística, realizarán inspecciones quincenales para verificar la calidad de los servicios y el cuidado de las instalaciones conforme se detalla:
El Departamento de Gestión del Personal a través de la División Medicina Laboral, tendrá a su cargo la verificación de:

- Las condiciones de higiene y salubridad de los locales, los menajes y utensilios utilizados.----------
- La calidad de los alimentos, materias primas que se utilicen y bebidas en existencia.----------
- Los procedimientos de elaboración y conservación de los alimentos.----------
- Recomendar la implementación de precauciones higiénicas del servicio prestado y controlar su estricto cumplimiento.----------

El Departamento de Logística verificará:

- El estado de conservación de los locales y equipos de propiedad de **EL BANCO**.----------
- El uso adecuado de las instalaciones de cocina.----------

EL CONTRATISTA prestará toda su colaboración para las inspecciones. Cualquier irregularidad encontrada en los procedimientos de fiscalización será informada a los Departamentos encargados de **EL BANCO**, quienes procederán según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.----------

Los Departamentos de Gestión del Personal y de Logística llevarán un registro de los resultados de todas las fiscalizaciones y de las observaciones y sugerencias surgidas durante la vigencia de este Contrato.----------

El Departamento de Gestión del Personal, elevará al Directorio de **EL BANCO** un informe mensual con relación a la calidad del servicio prestado y el Departamento de Logística informará periódicamente sobre los cuidados y mantenimiento de las instalaciones por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos informes se podrá recomendar la aplicación de medidas correctivas que se consideren convenientes, estando obligado **EL CONTRATISTA** a su cumplimiento.----------

17. RESERVA DE DERECHO DEL BANCO

En caso de ser necesario, **EL BANCO** se reserva el derecho de solicitar el concurso de un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el control del servicio contratado.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

18. LIBRO DE NOVEDADES

A efectos de registrar las observaciones, **EL BANCO** habilitará dos Libros de Novedades, uno se encontrará en el Departamento de Gestión del Personal y el otro en el Departamento de Logística, en donde se dejarán constancia de los controles efectuados, las disposiciones de **EL BANCO,** las propuestas y sugerencias de ambas partes.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

19. PENALIZACIONES

Cuando como resultado de las verificaciones efectuadas se observaren diferencias entre la cantidad de personal y/o calidad del servicio contratado; como así también cuando **EL CONTRATISTA**, no tome las medidas pertinentes para solucionar los reclamos realizados por **EL BANCO**, éste podrá aplicar las siguientes sanciones, atendiendo a la gravedad del incumplimiento o de la falta:

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

a) Apercibimiento por escrito;
b) Multa;
c) Rescisión del Contrato.

A los efectos de registrar las faltas y/o reclamos, serán tenidas en cuenta las anotaciones en los libros de novedades y las sugerencias, observaciones y reclamos depositados en el buzón de sugerencias, que registrarán los reclamos efectuados por los usuarios del comedor, y el resultado de las inspecciones quincenales que efectúen el Departamento de Gestión del Personal y del Departamento de Logística.----------

En caso de verificarse faltas o reclamos reiterativos, las áreas técnicas presentarán un reclamo por escrito a **EL CONTRATISTA**, si éste no soluciona el reclamo en un plazo de cinco (5) días, la Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** la apercibirá por escrito. Si pasado los diez (10) días del apercibimiento aún no se solucionare el problema, la Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** sancionará a **EL CONTRATISTA**, con una multa equivalente a diez (10) jornales mínimos. Si persistiese la falta que originó la multa, pasado los quince (15) días de aplicada la multa, la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar a **EL BANCO** la rescisión del contrato de concesión.----------

En caso de reiteradas faltas, hasta un límite de cinco (5) multas, **EL BANCO** podrá aplicar la cláusula referente a la rescisión del Contrato.----------

EL BANCO, podrá ejecutar la póliza de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" o dejar sin efecto la concesión, en los siguientes casos:

a) Si pasado los treinta (30) días calendarios de la fecha de un reclamo escrito realizado por **EL BANCO**, **EL CONTRATISTA**, no soluciona el inconveniente denunciado.----------
b) Por reiterados apercibimientos o multas aplicadas por **EL BANCO**, por quejas de los funcionarios por malos servicios, asentados en el Libro de Novedades del Departamento de Gestión del Personal.----------
c) Por aumento de precios no autorizados o la disminución de la calidad de los platos servidos.----------
d) Por incumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales.---

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En todos los casos en que el presente Contrato autorice a **EL BANCO** a dejar sin efecto el contrato, **EL BANCO** podrá hacer efectiva la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO**, en su totalidad.----------

20. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en el presente Contrato:

ALDO F. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

El **BANCO** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL BANCO**, **EL CONTRATISTA** no reinicia el servicio después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo. ----------
- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las cláusulas contractuales establecidas.----------
- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido.----------
- Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA**, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la dirección Nacional de Contrataciones públicas; o ----------
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------
- En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, por alguno de los casos citados, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante. ----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.---

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, por causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

RESCISIÓN UNILATERAL

Cuando se produzca incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones establecidas, se comunicará por escrito la rescisión del presente Contrato con expresión de causa y con preaviso de treinta (30) días calendario. Al vencimiento de éste plazo, **EL CONTRATISTA** estará obligado cumplir con lo adeudado y/o a restituir a **EL BANCO** las instalaciones afectadas a los servicios a su cargo, así como los muebles, útiles, equipos y enseres destinados a tales servicios que le fueron entregados.----------

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-----

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

23.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los SEIS días del mes de AGOSTO de 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANDREA BARBOSA GODINHO
Apoderada
POR LA FIRMA PRACTICA LINE S.R.L.